

SOCIEDAD SEVILLANA
DE
EMULACION Y FOMENTO
de la Ilustracion, Agricultura,
Artes y Comercio.

Señoría.

1852 C-129
VII. Com. Pontifical de
Sociedades n.º 4

Hago el honor de incluir á V. S.
un ejemplar del programa que
esta Corporacion tiene anuncia-
do al publico y celebras en el
proximo mes de Mayo del 1852
una Exposicion de flores y frutos.

La Junta de Gobierno me au-
toriza y pide á V. S. un ejem-
plar del Reglamento que en su
Asociacion tiene de vicio y de las
celebraciones de estas clases de expo-
siciones.

Doy que á V. S. m. d. d. Su-
do de Nov. 1. 1852.

G. Garcia de Leaning

El Secretario de la Sociedad Economica de Valencia.

SOCIEDAD SEVILLA

DE

EMULACION Y FO

DE LA ILUSTRACION, AGRICULTURA, ARTI



Frecuentes y de apreciables resultados son los medios que esta Corporación de la Educación pública, de las Artes y del Comercio. Los certámenes que de la ilustración y la laboriosidad ofrece cada día, prueban su constante anhelo en simbolizar su instituto; y cuando apura esos medios, y cuando tan felices resultados se aumentan. Por estas razones y considerando los ventajosos ensayos en otras provincias, ha acordado celebrar en el presente año una exposición persuadida de que todos los inteligentes, horticultores, jardineros y aun personas por su parte al engrandecimiento de ese acto que, por la primera vez, se solemniza. La exposición habrá de verificarse con sujeción al siguiente

PROGRAMA.

1.º Serán objetos de la exposición todas las flores y frutos propios de la primavera, sin exceptuarse alguna de las unas, ni de los otros.

2.º Todas las flores y todos los frutos que se presentaren serán admitidos á la exposición con tal de que se hayan cultivado en cualquier pueblo de la provincia. Toda flor ha de presentarse en su respectiva maceta, pues de lo contrario no se admitirá á exposición. Se

darla hasta que la esp
cancelándose el recibo

La Junta de gobier
ción ni menoscabo alg

Una comisión comp
ñor Director antes de
rán, oyendo el parecer

SOCIEDAD SEVILLANA

DE

EXPOSICION Y FOMENTO

DE INSTRUCCION, AGRICULTURA, ARTES Y COMERCIO.



Los apreciables resultados son los medios que esta Corporacion escoje para estimular los adelantos de las Artes y del Comercio. Los certámenes que de continuo celebra, los premios que á cada Exposicion ofrece cada dia, prueban su constante anhelo en la realizacion de los grandes fines que se proponen cuando apura esos medios, y cuando tan felices resultados obtiene, su deseo se alienta y sus esfuerzos se redoblan. Por estas razones y considerando los ventajosos ensayos que repetidamente se vienen haciendo para acordado celebrar en el presente año una esposicion pública de **FLORES** y **FRUTOS**, bien merecida por los inteligentes, horticultores, jardineros y aun personas de mas elevada ciencia, contribuirán al mejoramiento de ese acto que, por la primera vez, se solemniza en esta encantadora capital. Se acordó verificarse con sujecion al siguiente

PROGRAMA.

En la Exposicion todas las flores y frutos presentados en cualquiera de las salas, ni de los

ni de los frutos que se presentaren serán admitidos en la Exposicion si no se cultivaron en el territorio de Sevilla. Toda flor ha de presentarse en su estado natural. No se admitirá á Exposicion. Se admitirá el árbol ó arbusto que no pueden cultivarse en el territorio de Sevilla respecto á las demás.

La Exposicion durará hasta que la esposicion se termine, en cuyo dia se le devolverá cancelándose el recibo.

La Junta de gobierno cuidará de que los objetos no sufran alteracion ni menoscabo alguno.

Una comision compuesta de siete señores socios que elegirá el señor Director antes del dia 30 de abril, y cuyos nombres se publicarán, oyendo el parecer de otras personas prácticas, calificará el mérito de las flores y frutos y les acordará el premio que creyere justo.

Los premios serán, atendiendo al mérito de las flores y frutos, y á

Frecuentes y de apreciables resultados son los medios que esta Corporación de la Educacion pública, de las Artes y del Comercio. Los certámenes que de la ilustracion y la laboriosidad ofrece cada dia, prueban su constante anhelo en la simbolizan su instituto; y cuando apura esos medios, y cuando tan felices resultados se aumentan. Por estas razones y considerando los ventajosos ensayos en otras provincias, ha acordado celebrar en el presente año una esposicion pública persuadida de que todos los inteligentes, horticultores, jardineros y aun personas por su parte al engrandecimiento de ese acto que, por la primera vez, se solemniza. La esposicion habrá de verificarse con sujecion al siguiente

PROGRAMA.

1.º Serán objetos de la esposicion todas las flores y frutos propios de la primavera, sin exceptuarse alguna de las unas, ni de los otros.

2.º Todas las flores y todos los frutos que se presentaren serán admitidos á la esposicion con tal de que se hayan cultivado en cualquier pueblo de la provincia. Toda flor ha de presentarse en su respectiva maceta, pues de lo contrario no se admitirá á esposicion. Se exceptúan las procedentes de árbol ó arbusto que no pueden cultivarse en los tiestos que se acostumbra respecto á las demás.

3.º La esposicion tendrá lugar desde el dia 1.º al 13 de mayo del próximo venidero año de 1855 y desde el dia 20 al 30 de abril del citado año, se recibirán las macetas en el lugar y por la persona que oportunamente se anunciarán.

4.º Al entregar las macetas ó frutos se facilitará por el comisionado el correspondiente resguardo señalado con el número que haya correspondido al objeto, y la persona que lo presentare podrá cui-

darla hasta que la esposicion se cancelándose el recibo.

La Junta de gobierno no dará lugar á que la esposicion ni menoscabo alguno.

Una comision compuesta de tres señores, el Sr. Director antes de la esposicion, el Sr. Director, y el Sr. Director, oyendo el parecer de los señores de las flores y frutos.

Los premios serán de las siguientes circunstancias de

- 1.º Título de sólo
- 2.º Carta de aprobación
- 3.º Mencion honorífica
- 4.º Medalla de plata
- 5.º Medalla de bronce
- Y 6.º Lotes de

Las formalidades con que ha de celebrarse la esposicion, el local en que delibere y los premios que no afecten esencialmente á lo establecido en este programa, se publicarán en los boletines del dia primero de abril del ya citado año de 1855.

Si se presentare alguna flor ó fruto no propio de la estacion, será premiado por la Comision. Lo mismo se entiende en cuanto al que presente alguna planta exótica, flor, fruto ó útil á las artes. Sevilla 15 de noviembre de 1852.

ables resultados son los medios que esta Corporacion escoje para estimular los adelantos de las Artes y del Comercio. Los certámenes que de continuo celebra, los premios que á cada dia ofrece cada dia, prueban su constante anhelo en la realizacion de los grandes fines que cuando apura esos medios, y cuando tan felices resultados obtiene, su deseo se alienta y sus esfuerzos por estas razones y considerando los ventajosos ensayos que repetidamente se vienen haciendo se acordó celebrar en el presente año una esposicion pública de **FLORES y FRUTOS**, bien para los inteligentes, horticultores, jardineros y aun personas de mas elevada ciencia, contribuirán al fomento de ese acto que, por la primera vez, se solemniza en esta encantadora capital. Se verificará con sujecion al siguiente

PROGRAMA.

En la esposicion todas las flores y frutos presentados en alguna de las unas, ni de los

los frutos que se presentaren serán premiados al de que se hayan cultivado en cualquier otra flor ha de presentarse en su respectivo departamento no se admitirá á esposicion. Se admitirá el árbol ó arbusto que no pueden cultivarse en macetas respecto á las demás.

Se admitirá desde el dia 1.º al 13 de mayo de 1853 y desde el dia 20 al 30 de abril de 1852 en macetas en el lugar y por la persona que lo presente.

Los premios ó frutos se facilitará por el comisionado señalado con el número que haya en el programa persona que lo presentare podrá cui-

darla hasta que la esposicion se termine, en cuyo dia se le devolverá cancelándose el recibo.

La Junta de gobierno cuidará de que los objetos no sufran alteracion ni menoscabo alguno.

Una comision compuesta de siete señores socios que elegirá el señor Director antes del dia 30 de abril, y cuyos nombres se publicarán, oyendo el parecer de otras personas prácticas, calificará el mérito de las flores y frutos y les acordará el premio que creyere justo.

Los premios serán, atendiendo al mérito de las flores y frutos, y á las circunstancias de las personas:

- 1.º Título de socio relevado de pago.
- 2.º Carta de aprecio.
- 3.º Mencion honorífica.
- 4.º Medalla de plata.
- 5.º Medalla de cobre.
- Y 6.º Lotes de 20 á 60 rs. vn.

que ha de celebrarse la esposicion, el local en que deba verificarse, como las demás alteraciones, y finalmente á lo establecido en este programa, se publicarán en los periódicos de la provincia antes del ya citado año de 1853.

Una flor ó fruto no propio de la estacion, será premiado extraordinariamente á juicio de la misma Junta. Atendiendo en cuanto al que presente alguna planta exótica aclimatada en la provincia, ya sea en macetas. Sevilla 15 de noviembre de 1852.

EL SECRETARIO,

Gregorio Garcia de Leani